

<u>SECRETARIA:</u> Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memoriales recibidos en el Correo Institucional del Juzgado los días 15 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022, por medio de los cuales tanto la parte demandada como la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer. Buga, (V), **enero 24 de 2022.**



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 079

Proceso: Ejecutivo

CON DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Banco W S.A.

Demandada: Alejandro Mesa Echavarría y Ceneyda Arias Sánchez.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00233**-00

ASUNTO:

En atención a las solicitudes obrantes en anexo 15 y 16 del expediente digital, elevadas tanto por la apoderada de la parte demandante como por la parte demandada, por medio de las cuales pide se dé por terminado el presente asunto y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: <u>DECLARAR TERMINADO</u> el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BANCO W S.A.** identificado con Nit. No. **900.378.212-2**, en contra de **ALEJANDRO MESA ECHAVARRIA** y **CENEYDA ARIAS SANCHEZ** identificados con C.C. Nos. **14.887.198** y **38.866.875** respectivamente, por <u>PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.</u>

SEGUNDO: <u>CANCELAR</u> el embargo y secuestro del establecimiento de comercio HIELOS & HIELOS con Matricula Mercantil No. 37718 de propiedad de la señora **CENEYDA ARIAS SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 38.866.875, inscrita en la Cámara de Comercio de Guadalajara de Buga.



TERCERO: <u>LIBRESE OFICIO por secretaría</u> dirigido a CÁMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA DE BUGA comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 1275 de fecha 16 de julio de 2019 (anexo 02 página 7 del expediente digital).

CUARTO: CANCELAR el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte ejecutada ALEJANDRO MESA ECHAVARRIA, identificado con C.C. No. 14.887.198 y la señora CENEYDA ARIAS SANCHEZ, identificada con C.C. No. 38.866.875, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANAGRARIO, BANCO AV VILLAS Y BANCO FALABELLA.

QUINTO: <u>LIBRESE OFICIO por secretaría</u> dirigido a las entidades financieras antes descritas, comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio Circular No. 79 de fecha 21 de junio de 2019 (anexo 02 página 5 del expediente digital).

SEXTO: <u>CANCELAR</u> el embargo y secuestro del bien Inmueble de propiedad en común y proindiviso de **ALEJANDRO MESA ECHAVARRIA**, identificado con **C.C. No. 14.887.198**, distinguido con la Matricula Inmobiliaria 373-39778 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga (Valle). Para la efectividad de la medida, <u>OFICIESE</u> a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga (Valle).

SÉPTIMO: <u>LIBRESE OFICIO por secretaría</u> dirigido OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga (Valle), comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 2030 de fecha 15 de noviembre de 2019 (anexo 02 página 14 del expediente digital).

OCTAVO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

IANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL N O T I F I C A C I Ó N Estado Electrónico No. <u>008.</u>

El anterior auto se notifica hoy 25 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee038cf33c429c3da1822e742368737b786a81a0f6953917b0aaa241a394a87b**Documento generado en 04/02/2022 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica